



*Tierra de
Emprendedores*

**PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE
REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA
MODALIDAD DE INTRACANTONAL DEL
CANTÓN ANTONIO ANTE**



G.A.D. MUNICIPAL
ANTONIO ANTE
¡Cuida tu vida!



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, con el objetivo de precautelar la salud y vida de toda la ciudadanía anteña, ha elaborado un conjunto de normas y protocolos de bioseguridad, mismos que exigen su cumplimiento obligatorio, según la actividad comercial que se realice; para de esta manera prevenir los contagios de Covid-19.

Adicional a estos protocolos, todas las personas naturales y jurídicas que tengan actividades económicas y comerciales en el Cantón deberán regirse a la Ordenanza respectiva.

Cumplir las medidas de bioseguridad, garantiza la vida de los anteños y un pronto retorno a la nueva normalidad.

Ing. Eddy Rolando López Chavarrea

ALCALDE DE ANTONIO ANTE

Fase 1:

PROCEDIMIENTO DE REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL TRANSPORTE (PÚBLICO Y COMERCIAL).

1. Procedimiento de reactivación progresiva del transporte.- El solicitante de retorno de actividad, deberá construir un expediente físico con los requisitos que serán presentados durante la inspección de la Agencia Antonio Ante.

2. Requisitos para la reactivación progresiva del transporte.-

- Cumplir con la normativa mínima establecida en los protocolos por modalidad.
- Obtener el certificado de capacitación, emitido por el GADMAA.
- Obtener el tamizaje COVID-19 para el retorno de los trabajadores del establecimiento (telemedicina, médicos ocupacionales o generales)
- Solicitud del cumplimiento de los requisitos.

2.1. Normativa mínima establecida en los protocolos por tipo de actividad económica.-

El solicitante deberá difundir los protocolos a cada socio de la Cooperativa o Compañía entregadas por el GADMAA en coordinación de con la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP, para el cumplimiento de lo establecido en los mismos.

Al momento de la inspección, el funcionario del Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP elabora una lista de verificación que se adjuntará al expediente.

2.2. Certificado de capacitación por parte del GADM-AA que consiste en:

- Cronograma de Sensibilización de protocolos y bioseguridad por modalidad (30 minutos por operadora)
 - Martes 02 de junio modalidades de transporte: Intracantonal, Intercanonical, Escolar e Institucional y Carga mixta
 - Miércoles 03 de junio modalidades de transporte: Taxi convencional y ejecutivo, Carga liviana.
 - Jueves 04 de junio modalidades de transporte: Carga liviana (dos operadoras restantes).

Una vez culminada la capacitación, el certificado se emitirá a partir del día viernes 05 de junio; el mismo que deberá ir adjuntado en el expediente que será revisado en la inspección en territorio.

2.3. Obtener el tamizaje para el retorno de los trabajadores del establecimiento (telemedicina, médicos ocupacionales o generales validados por el IESS)

Las Máximas Autoridades de cada Operadora y modalidad, antes **reactivación progresiva del transporte**, deben conocer el estado de salud de sus colaboradores, esto es necesario porque así minimizamos el riesgo de contagio de todo el personal.

El médico puede ser ocupacional o incluso general, realizará un tamizaje de síntomas e información del trabajador para poder determinar si ha estado en riesgo de contagio y recomendará su reincorporación al trabajo o no.

El GADM-AA para facilitar el cumplimiento de este requisito aceptará los certificados obtenidos a través de la plataforma de telemedicina, herramienta gratuita elaborada por la academia ecuatoriana www.telesalud.ec

El tamizaje es un requisito indispensable en vista de la corresponsabilidad que existe para evitar la propagación del virus.

2.4. Solicitud para reactivación progresiva del transporte de actividad.-

Los Representantes Legales de cada Operadora deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar hoja de ruta a seguir por parte de los operadores.
- Propuesta de las Unidades y Personal que formará parte del equipo de análisis. Se recomienda la Unidad de fiscalización de la Empresa Pública de movilidad y a la directiva de cada una de los operadores de transporte que solicite la habilitación.

DATOS GENERALES

Cédula:

Nombres y Apellidos completo:

Teléfono:

Razón Social (Nombre de la Operadora):

Parroquia:

Lugar y hora de desinfección de la unidad (cada 3 horas obligatoriamente)

Inspección en territorio.- El día de la inspección el funcionario de la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP, revisará el expediente que el solicitante deberá tener disponible en físico y realizará una lista de verificación.

Así mismo la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP deberá realizar un informe de las Operadoras que NO han solicitado su reactivación progresiva del





transporte y deberá realizar inspecciones de verificación de las mismas si estos se mantienen sin brindar el servicio.

En caso de que la Operadora de transporte no cumpla con todos los requisitos para su reactivación, el técnico de la Agencia Antonio Ante otorgará un plazo para una nueva inspección, las veces necesarias hasta que la Operadora de transporte cumpla los requisitos a satisfacción.

La Agencia Antonio Ante, realizará inspecciones continuas y permanentes para verificar el buen cumplimiento de las normas de bioseguridad.

PROTOCOLO DE REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE INTRACANTONAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

EQUIPOS DE PROTECCIÓN MÍNIMOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE.

<ul style="list-style-type: none">• Uso obligatorio de mascarillas para el personal y clientes.	
<ul style="list-style-type: none">• Uso obligatorio de visores de protección.	
<ul style="list-style-type: none">• Desinfección diaria de la unidad de transporte	
<ul style="list-style-type: none">• Cada uno de los socios, conductores, colaboradores y controladores deberán certificarse en el uso, manejo e información referente a la afectación (pandemia) y medios de prevención por una institución externa.	

RECOMENDACIONES PARA LA DESINFECCIÓN:

Se recomienda el uso de Cuaternario de Amonio de 4ta o 5ta generación por su efectividad en el tiempo y no tiene efectos corrosivos ni emanación de gases como también la implementación de hipoclorito de sodio se deberá verificar su concentración inicial; para lo cual se tomará en cuenta que el hipoclorito de sodio comercial o cloro tiene una concentración inicial del 5%, por lo que para la preparación de 1 litro de solución a partir de esta concentración se deberá mezclar 980 mililitros de agua y 20 mililitros de cloro, (relación de 3 a 1), o a su vez mezclar 49 medidas de agua por una medida de cloro; dejar actuar y ventilar la unidad por al

menos 10 minutos. Los dos químicos ubicados deberán ser usados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las actividades de limpieza y desinfección rutinaria que se va a describir, se podrá utilizar (*producto-químico que permite limpiar y desinfectar en una sola aplicación*), para lo cual esta sustancia deberá ser preparada a una concentración del 1% a 10000ppm. **La preparación de esta solución se la realizará añadiendo 10 gramos del producto en 1 litro de agua.**

Utilizar un atomizador o rociador más un paño de microfibra para realizar la desinfección de las superficies de alto contacto del medio de transporte (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante); dejar actuar por 10 minutos el desinfectante y proceder con el secado pertinente con un paño que se encuentre limpio.

UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO (INTRACANTONAL)

*Considerando que los medios de transporte público prestan sus servicios a un gran número de personas y existen superficies de alto contacto tales como aquellas que tienen contacto frecuente con las manos como, por ejemplo: manijas jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante, entre otros; es importante tomar en cuenta los **siguientes pasos previa limpieza y desinfección de las unidades de transporte:***

DE LAS UNIDADES

1. Las unidades de transporte público de pasajeros deberán **instalar dispensadores con alcohol en gel (70% de alcohol)**, tanto en el ingreso como en la salida de pasajeros para que los usuarios obligatoriamente, puedan higienizarse antes de subir y al bajar en las diferentes paradas.
2. Las unidades de transporte público **“No deberán viajar con exceso de pasajeros”**. Así mismo cada conductor deberá exigir a sus pasajeros mantener una distancia de 1 a 2 metros. Se recomienda solo sentados.
 - 2.1. El transporte urbano circulará con el 50% de aforo y de acuerdo a la restricción vehicular, placas pares e impares.
3. Las unidades de transporte deberán realizar un proceso de limpieza al finalizar su jornada de trabajo para lo cual podrán utilizar detergente enzimático o jabón acompañado de un trapeador o mopa; para las partes que constituyan el mobiliario de la unidad de transporte utilizar un paño de

microfibra, que permita remover la carga contaminante que se encontrase presente.

4. Antes de iniciar la jornada laboral se deberá realizar una desinfección de la unidad de transporte utilizando Amonio Cuaternario de 4ta o 5ta generación (interno) o hipoclorito de sodio al 0.1% o 1000PPM (chasis). Para lo cual con la ayuda de un trapeador se podrá desinfectar los pisos y con la ayuda de un atomizador o rociador más un paño de microfibra se procederá con la desinfección de las superficies de alto contacto (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante).
5. Tomar en cuenta que si la unidad de transporte no se encuentra limpia previamente, el hipoclorito de sodio no tendrá desinfectante requerida, debido a que esta sustancia se inhibe con la presencia de carga orgánica; razón por la cual es fundamental realizar la limpieza descrita.
6. **Para los medios de transporte público urbano se deberá realizar una desinfección rutinaria luego de haber cumplido con su circuito con la finalidad de dejarlo en óptimas condiciones para continuar con su servicio;** para las unidades de transporte provincial, cantonal y parroquial deberán realizar su desinfección una vez que las unidades lleguen a su lugar de destino y para las **unidades de taxi, tricimoto, carga liviana y mixta deberán realizar su desinfección cada 3 horas**, sin la presencia de usuarios del medio de transporte correspondiente.
7. Marcar los asientos con **“NO USO”**, para que la ciudadanía mantenga la distancia mínima entre pasajeros.
 - Marcar con una **“X”** de color rojo aquellos asientos que no deberán utilizarse durante el trayecto de la unidad.
 - Marcar con **“círculo”** de color verde el lugar donde el usuario deberá colocarse.

DE LOS CONDUCTORES O COLABORADORES

1. Los trabajadores de las diferentes unidades de transporte deberán ser informados sobre las recomendaciones para la prevención de contagio y medidas a accionar a través de los canales de comunicación pertinentes. Se sugiere que los colaboradores y socios sean certificados por un profesional a fin de la salud para temas inherentes a la enfermedad COVID 19.
 - 1.1. Evitar todo contacto físico con personas que ingresen a las unidades.
 - 1.2. Evitar socialización verbal entre conductor y pasajeros.

- 1.3. Desinfectar áreas de ingreso y salida (puertas, pasamanos, ventanillas, escaleras, etc.) en cada proceso de recogida de pasajeros.
 - 1.4. Evitar aglomeración excesiva de pasajeros, en sitios de parada o embarque y desembarque, actividad que deberá ser coordinada con los GADs Municipales.
 - 1.5. Mantener ventilación constante dentro de la unidad de transporte.
2. Los conductores de cada unidad de transporte deberán vigilar que sus usuarios mantengan las recomendaciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP), **tales como el uso de mascarilla protectora y debida protección para los ojos (Gafas protectoras o mascarilla industrial).**
 3. Las operadoras de transporte deberán incitar a los usuarios a respetar la distancia de 1 a 2 metros entre persona, dentro de las diferentes paradas de transporte autorizadas por la autoridad competente.
 4. ***Como medida de prevención y distanciamiento, los dos puestos que están detrás del conductor deberán estar inhabilitados. Mientras que el resto de los asientos se utilizarán de manera intercalada, de forma que quede un asiento de por medio por usuario.***
 5. ***Como medida de prevención se deberá recomendar a todos los usuarios guardar silencio durante su viaje en la unidad de transporte para minimizar el riesgo de contagio.***
 6. Una vez en el lugar de destino, sellar los pañuelos de papel usados en una bolsa de plástico e inmediatamente desecharlos en un contenedor cerrado con la etiqueta "desechos residuales" para evitar la propagación del virus. Información que también deberá ser comunicada a los usuarios o pasajeros.
 7. Se deberá distribuir alcohol en gel al personal de todas las operadoras, iniciando la distribución por los colaboradores que tienen mayor contacto con el público (conductor, ayudante, boletería) de tenerlos. Además, se deberá abastecer de productos de higiene tales como, mascarillas, bolsas plásticas para residuos, para todas las cabinas de conductores y los asientos de sus pasajeros.
 8. Los conductores deben estar informados sobre virus COVID-19 respecto a qué es, síntomas, medidas de prevención y procedimiento de seguridad específicos.
 9. Solicitar a los pasajeros que lleven las ventanas abiertas y que haya mayor ventilación y permita la entrada de la luz solar al interior del autobús.
 10. Las unidades deben disponer de basureros para que usuarios manejen la

basura. Tomando en cuenta la capacitación que debe existir en los colaboradores debe existir un protocolo de manejo de residuos y certificados.

11. Cada compañía de transporte deberá gestionar y coordinar los operativos de limpieza en la red de buses, para así intensificar los turnos diarios de limpieza en estaciones, fin de rutas o paradas en circuitos, instalaciones y accesos (especialmente en las horas pico) de una a tres veces por día
12. Cada unidad de transporte deberá instalar un dispositivo de recolección con el fin de evitar el contacto físico al momento de la recepción del dinero.
 - 12.1. El dispositivo o método de recolección de dinero instalado, deberá ser manipulado únicamente al final de la jornada de viajes de la respectiva unidad.
 - 12.2. El conductor u operario de la unidad deberá informar a sus pasajeros acerca de dicha mediad de recolección de dinero.
13. Se sugiere establecer un centro de limpieza para la desinfección de las unidades de transporte deberá disponer de:
 - 13.1. Personal suficiente y con la formación adecuada en el manejo de los desinfectantes el instrumental de limpieza y desinfección.
 - 13.2. Instalaciones, instrumental y equipos adecuados (mangueras, instalación de agua caliente y fría, equipos de desinfección, manguera o equipo de presión, fosa de recogida de efluentes, útiles de precintado y sellado... etc.)

PLANES DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO (INTRACANTONAL)

Para el desarrollo de planes de limpieza y desinfección en cuanto al servicio de Transporte Público Urbano de buses se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico de situación que irá acompañada de una inspección y una evaluación de la situación y de riesgos. Y la entrega de los registros de desinfección certificados por una persona delegada por parte y a responsabilidad de la operadora, con lo que se evaluará la efectividad del protocolo de seguridad sanitaria usado.
- Programa de actuación que contendrá las pautas de limpieza, desinfectante a utilizar, método de aplicación, protección de los elementos susceptibles de verse afectados (áreas metálicas, partes electrónicas, sistemas de frenos, neumáticos, etc.).

- Gestión adecuada de los residuos generados, en función de la limpieza frente al virus COVID-19.
- La aplicación de todo tipo de desinfectantes deber obligatoriamente hacerse cuando el espacio a desinfectar este sin personas y, posteriormente, a mantener el plazo de seguridad que recoge la autorización de cada desinfectante.

RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 DENTRO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PÚBLICO (INTRACANTONAL)

En vista de la crisis que actualmente está afrontando el mundo ante el nuevo virus COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS), nos da a conocer alguna de las muchas acciones que se están tomando a bordo de las unidades:

1. Sanitación diaria de cada una de las unidades de transporte PÚBLICO (INTRACANTONAL)
2. Limpieza de todas las superficies que tienen contacto con los usuarios al término de cada recorrido, haciendo uso de agentes limpiadores como el cloro u otros productos con concentración de alcohol al 70%.
3. Colocación de dispensadores de gel antibacterial para pasajeros.
4. Adecuada ventilación de las unidades.
5. Los conductores de las unidades de transporte deberán utilizar en todo momento cubre /mascarillas.
6. No utilizar el transporte a menos que sea una necesidad apremiante, caso contrario utilizar medios propios para realizar los desplazamientos.
7. Utilización de un espacio por banca.
8. Mantener la distancia y evitar en lo posible el contacto físico.
9. Se les invita a utilizar la tarjeta como medida preventiva en vez de hacer pagos con efectivo
10. En los paraderos, se recomienda a los usuarios mantener la distancia mínima de un metro entre ellos.

“Es importante que para que estas medidas de prevención funcionen se deben de seguir todas y cada una de las indicaciones, es nuestra responsabilidad como sociedad el salir adelante de esta contingencia”. (Organización Mundial de la Salud, OMS)

Estos protocolos están basados de acuerdo a las Resoluciones del COE NACIONAL, adaptados a la realidad del Cantes Antonio Ante, mismos que pueden ser modificados de acuerdo a Resoluciones del COE NACIONAL.

Elaborado por: COORDINADORA (E) AG. ANTONIO ANTE-MOVIDELNOR EP Y MESA TÉCNICA DE TRABAJO 3.	Revisado por: COORDINADORA GENERAL
Este protocolo fue realizado en basa a las Resoluciones del COE Nacional, ANT-PR01 y Medias de prevención Ministerio de Salud Pública y REGLAMENTACIÓN DE PARÁMETROS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MANCOMUNIDAD POR MEDIO DE UN “PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE” Bioseguridad - EPM	Según lo revisado, doy fe de los protocolos mencionados, por lo que se recomienda la firma de los mismos.